

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-ID
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8
		Página 1 de

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Manaure - Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D24- 126**.

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANÓNIMO** presunto habitante del municipio de Manaure, sobre la denuncia por medio la cual pone en conocimiento acerca del contrato del señor Jorge Armando Becerra Aguirre, sobrino de la primera dama del municipio de Manaure Balcón del Cesar, fue contratado por orden expresa del señor Juan Carlos Araújo, alcalde Municipal, en la ESE Hospital José Antonio Socarrás Sánchez, sin contar con la experiencia relacionada y que además de lo anterior, aportó experiencia laboral falsa y solicita investigar y compulsar copia a la fiscalía general de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura. De este traslado se le informó al peticionario, Procuraduría Provincial de Valledupar, fiscalía general de la Nación y a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valledupar, le doy respuesta con base en el informe definitivo de la auditoría fiscal.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del Ciudadano Anónimo, la RESPUESTA DE FONDO de la denuncia **D24-126**.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar: www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 13 de enero de 2025, siendo las 7:45 am.



YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-ID
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8
		Página 2 de

Se desfija el día 21 de enero de 2025, siendo las 5:45 pm.

YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Valledupar, 13 de Enero de 2025

Señor
Ciudadano Anónimo
Mamure Cesar

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA – D24-126

Cordialmente:

En atención a la denuncia que se recibió a través de correo electrónico Traslado Derecho de Petición No Competencia Código 2024-315211-80204-NC/ Radicado 2024ER0204029 por parte de la Contraloría General del departamento del Cesar, la cual los referidos archivos contienen el escrito presentado por un funcionario anónimo, en el cual indica que el señor Jorge Armando Becerra Aguirre, sobrino de la primera dama del municipio de Manaure Balcón del Cesar, fue contratado por orden expresa del señor Juan Carlos Araújo, alcalde Municipal, en la ESE Hospital José Antonio Socarrás Sánchez, sin contar con la experiencia relacionada y que además de lo anterior, aportó experiencia laboral falsa y solicita investigar y compulsar copia a la fiscalía general de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura. De este traslado se le informó al peticionario, Procuraduría Provincial de Valledupar, fiscalía general de la Nación y a la Comisión Seccional de Disciplina

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-ID
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8
		Página 3 de

Judicial de Valledupar, le doy respuesta con base en el informe definitivo de la auditoría fiscal.

ALCANCE DE LA ACTUACION ESPECIAL.

De acuerdo a los hechos expuestos por el denunciante, la actuación especial de fiscalización estaría enfocada en esclarecer los hechos objeto de investigación fiscal.

El Grupo Auditor solicitó la información al Hospital, José Antonio Socarras Sánchez de Manaure – Cesar, fue solicitada toda la Información necesaria para el desarrollo de la Denuncia, mediante correo electrónico de la Empresa que expidió la certificación Laborar del Ex Funcionario, enviada mediante correo electrónico de la Entidad: janosconsultores1@gmail.com, confirmación de la expedición laboral y si el ex. Funcionario, Laboro en la Empresa **JANOS CONSULTORES S.A.S.** mediante el cual expidió certificación al correo Institucional de la Contralora General del Departamento del Cesar amaquilon@contraloriacesar.gov.co

Para llegar a la conclusión que se tuvo en cuenta el asevero probatorio que obra dentro del expediente del contrato del Funcionario de la E.S.E.

De la documentación aportada al Organismo de Control en relación con la conformación y el manejo de la información se puede establecer:

De lo anterior, se desprende que el Ente de Control cumplió con lo establecido en la norma puesto que según la información recibida por parte de la E.S.E y las pruebas recaudadas por parte de la Entidad y por el contratante fueron suficiente para dar la Respuesta de Fondo.

CONCLUSIONES DE LA DENUNCIA.

Analizada la documentación e información recabada durante el presente ejercicio fiscal, la comisión auditora está en la capacidad de concluir que:



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
INFORME DEFINITIVO**

CF-AC-ID

Versión 1.0, 2022

Referenciación

A/CI-8

Página 4 de

JANOS
Consultores S.A.S.

JANOS CONSULTORES S.A.S.

NIT: 900824100 - 1

Asesorías para la Implementación y
Auditorías de los Sistemas Integrados
de Gestión y Gestión de Proyectos.

314 244 0189

janosconsultores1@gmail.com

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE JANOS CONSULTORES S.A.S

CERTIFICA QUE:

El señor **JORGE ARMANDO BECERRA AGUIRRE**, laboró en esta empresa como **Abogado Auxiliar en la Gestión Contractual**, por contrato de prestación de servicios, según certificación expedida, en el periodo comprendido entre 1 de julio de 2023 al 1 de marzo de 2024, desarrollando las siguientes actividades:

- Elaboración de contratos
- Contestación de peticiones, quejas o reclamos que se presenten ante la entidad
- Elaboración de formatos de contratos, solicitudes y certificados relacionados con la actividad contractual
- Estudios previos de los contratos internos de la entidad
- Certificado de idoneidad

Para mayor constancia se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

SULEYMA GOYENECHÉ LEON
SUBGERENTE
calidadjanos@gmail.com

Como resultado de la presente actuación especial de fiscalización, NO se han identificado hallazgos u observaciones.

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-ID
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8
		Página 5 de

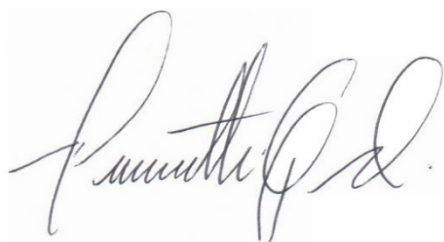
Mediante oficio a la Empresa la cual expidió la veracidad de la Certificación expedida por la Empresa del cual presento la certificación, donde ratifica que el funcionario en Mención laboro en la Empresa, **JANOS CONSULTORES S.A.S. según certificación expedida por la Entidad en Mención fue firmada por la Gerente, y rectifica que el funcionario trabajo en su Empresa, en funciones como se describe en la Certificación Adjunta.**

Por todo lo anterior el informe final de auditora concluye que no se generaron inconsistencias ni malos procedimientos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual en la contratación realizada al señor Jorge Armando Becerra Aguirre, cumpliendo con las normativas vigentes, por lo que no se encontraron debilidades de tipo administrativo, fiscal, disciplinario o penal, que pueda considerarse como un hallazgo en esta auditoría.

En virtud de lo anterior y ante la inexistencia de pruebas que conlleven a establecer un presunto detrimento fiscal o alguna irregularidad de competencia de esta entidad por los hechos objeto de esta denuncia, por lo que no se dan los requisitos establecidos en la ley 610 de 2000 con respecto a la responsabilidad fiscal y sus elementos establecidos en los artículos 4°, 5° y 6°, se ordena el archivo de la presente investigación.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

Atentamente,



YENITH SILENY GOMEZ URECHE
 Jefe Oficina de Participación Ciudadana
 Contraloría General del Departamento del Cesar